



LMG/JPR/MMM/APR/cpc
N° Interno 44/2024

MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA CUATRO (4) CARGOS PROFESIONALES, ENFERMEROS(AS) 4° TURNO, PARA UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 963 17.05.2024

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°429 de 07.02.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

CONSIDERANDO: Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 y N° 02/2024 mesa Tripartita con fecha 05-03-2024 y 14-03-2024 respectivamente; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRÚEBESE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de **cuatro (4) cargos de Enfermeros(as) 4° turno, contrata, para Unidad Cuidados Intensivos del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio**, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO¹ PARA PROVISIÓN DE CUATRO (4) CARGOS DE ENFERMEROS(AS) 4° TURNO, CONTRATA, PARA UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS, DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.

Nombre del Cargo	Vacantes
ENFERMERO(A) 4° TURNO UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	04

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

¹ Proceso de selección de carácter Externo: Pueden postular personas que trabajen dentro de la red del SSVSA, como externos a esta. Es un proceso de reclutamiento y selección de carácter público.

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA VACANTE.

CARGO ENFERMEROS(AS) 4° TURNO UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	
Nº de vacantes:	04
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	12° DFL 7 – Ley N° 18.834. Sistema de 4° turno.
Renta Bruta Mensual	\$1.807.956 + Asignación 4° turno + Asignación Ley de Urgencias
Dependiente de:	Enfermero(a) Supervisor(a)
Unidad de Desempeño:	Unidad Cuidados Intensivos
<i>Nota: La persona seleccionada será contratada por un período de 3 meses, durante los cuales su jefatura directa realizará una evaluación para determinar su continuidad en el cargo.</i>	

I.I OBJETIVO DEL CARGO.

Realizar de manera oportuna la gestión del cuidado integral de los pacientes a su cargo a través de la formulación, ejecución y supervisión del plan de atención de enfermería derivado del diagnóstico y tratamiento médico y de la evaluación de enfermería, de acuerdo con políticas, programas, normas y protocolos vigentes.

I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y elaborar Plan de Cuidados de Enfermería de acuerdo a patologías de sus pacientes y hacer la respectiva categorización de estos. 2. Supervisar la labor de técnicos y auxiliares de la Unidad. 3. Aplicar y supervisar los protocolos tanto de IAAS y Calidad referentes a la gestión del cuidado. 4. Respetar y hacer valer la ley de derechos y deberes del paciente Ley 20.584. 5. Participar en todos los procesos que involucran atención directa a los pacientes. 6. Supervisar, promover y cuidar los intereses de los pacientes hospitalizados y sus familiares. 7. Realizar técnicas y procedimientos según la normativa vigente. 8. Supervisar el buen uso, manejo y funcionamiento de las máquinas, equipos, planta física, insumos y fármacos. 9. Priorizar continuamente la atención oportuna de pacientes de mayor complejidad. 10. Supervisar el buen uso, manejo y funcionamiento de los instrumentos de registro y coordinación 11. Otras actividades que sean encomendadas por la jefatura directa.
--

I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de unidades clínicas. • Personal de unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios(as), cuidadores(as) y/o tutores(as) de los(as) usuarios(as). • Personal clínico de otros centros de salud.

I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p>PROFESIÓN: (Requisito Excluyente) FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> Enfermería (Excluyente). <p>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</p>
<p>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA:</p> <p>SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>SUB FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima EXCLUYENTE de 3 años como enfermero(a) en servicios de emergencia o servicios críticos UCI, UTI, SAMU, Pabellón y UCM (En el sistema público y/o privado). Experiencia mínima DESEABLE de 2 años en UCI. (En el sistema público y/o privado).
<p>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:</p> <p>SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES:</p> <p>Excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), vigente no mayor a 5 años, Capacitación Mínima de 80 Horas. Reanimación Cardiopulmonar (RCP), vigente no mayor a 5 años, Nivel Avanzado. <p>Deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso drogas vasoactivas. Ley 20.584. Curso Manejo Paciente Crítico. Curso Trato a usuario y/o afín. Diplomado en manejo de paciente crítico. <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</p>

<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</p>	<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</p> <p>1. Vocación de Servicio (Intermedio) 2. Trabajo en equipo (Intermedio)</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Análisis y Resolución de Problemas (Intermedio) 2. Liderazgo (Intermedio) 3. Orientación a la Calidad y Mejora Continua (Intermedio) 4. Rigurosidad Técnica (Intermedio) 5. Tolerancia a la presión del trabajo (Intermedio)</p>
<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</p>	<p>CONOCIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad y Seguridad del Paciente. • Epidemiología e IAAS. • Ventilación Mecánica. • Paciente Critico. • RCP. • Trato Usuario. • Ley 20.584. • Estatuto Administrativo.
<p>OTROS</p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia² (ley 21.325 de Migraciones y Extranjería); tener salud compatible con el cargo, entre otros. • Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente) • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442. • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo. • En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

² Personas extranjeras con un permiso de residencia temporaria o definitiva, otorgada por medio de Resolución Exenta.

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Vía de Postulación:

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular en línea mediante el portal <http://www.empleospublicos.com>, adjuntando los documentos requeridos para ello. No se recibirán postulaciones por otra vía. Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de la documentación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR (deben estar vigentes):

1. Currículum Vitae (formato propio).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros(as), deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente). En el caso de postulantes extranjeros(as), debe contar con residencia definitiva en Chile.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
5. Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
6. Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente).
7. Copia de certificados de cursos, diplomados o superior indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por la jefatura de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.
8. Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada:

i. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios con firma y timbre. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Se acredita presentando:

- **Experiencia Profesional Específica Sector Privado:** Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos 3 años como enfermero(a) en servicios de emergencia o servicios críticos UCI, UTI, SAMU, Pabellón y UCM en el sector privado, indicando fechas de inicio y término, señalando mes y año, acompañado de certificado de cotizaciones previsionales, y/o boletas de honorarios con timbre y firma, señalando además en el certificado de experiencia profesional la cantidad de horas semanales desempeñadas. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional Específica en el Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos 3 años como enfermero(a) en servicios de emergencia o servicios críticos UCI, UTI, SAMU, Pabellón y UCM en el sector público, indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: la experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional

NOTA 2: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

IMPORTANTE:

- Dichos documentos (8) serán numerados por el encargado de recepcionar las postulaciones, realizando un chequeo de la lista de los documentos entregados o "Checklist", enviando un correo al postulante con la copia de dicho Checklist.
- En los casos en que al realizar el Checklist faltase algún documento de los solicitados (8); se enviará un correo al postulante señalando los **documentos faltantes**, los cuales deberán ser enviados al mismo correo de la postulación: alejandro.parra@redsalud.gob.cl dentro del plazo establecido para ello, desde el **28 de mayo, hasta el 03 de junio de 2024**, como se detalla en el cronograma del proceso. Cabe señalar que durante este período **NO SE RECEPCIONARÁN POSTULACIONES NUEVAS.**
- Recepcionada la documentación faltante, se enviará un nuevo Checklist con los documentos entregados, hasta finalizar el plazo establecido para ello. Si dicha documentación faltante se envía fuera de los plazos establecidos, esta no podrá ser considerada. (Art. 31 de la ley 19.880)
- Terminado el periodo de recepción de documentación faltante **NO EXISTIRÁN NUEVOS PLAZOS PARA COMPLETAR DICHA POSTULACIÓN** y se iniciará la **Etapa 1 Análisis Curricular y Validación de Antecedentes**³, para continuar en los casos que corresponda; según los resultados de dicha etapa, con el avance del proceso.

³ **Punto VI. Factores De Evaluación:** Factor 1 Análisis Curricular detallado en la página N° 8 de las presentes bases del proceso de selección.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones y/o documentos enviados fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia.
- Documentos con información difícil de leer o de apreciar; que no se puedan ver sus fechas, horas o nombres; documentos con información que falte; documentos con timbres alterados o que no cuenten con las firmas respectivas; documentos que no sean validos administrativamente para el proceso en curso.

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes. Chequeo de los documentos entregados por los postulantes y envío de Checklist a cada uno de ellos	Entre el 20 de mayo y el 27 de mayo de 2024.
2.	Recepción de complemento de postulaciones, de quienes corresponda, según Checklist enviado a cada uno de los postulantes y envío del nuevo Checklist.	Entre el 28 de mayo y el 03 de junio de 2024
3.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Unidad de Reclutamiento.	Entre el 04 y el 05 de junio de 2024.
4.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 06 y el 13 de junio de 2024.
5.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 14 y el 19 de junio de 2024.
6.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la Directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	Entre 21 de junio y el 24 de junio de 2024.
7.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	Desde el 26 de junio de 2024.
8.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	1 de julio de 2024

IMPORTANTE:

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.
- La Directora del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV.I CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Médico Encargado de la Unidad, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO:** Subdirector Gestión del Cuidado o a quien delegue en su reemplazo.
 - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL HCV,** o a quien delegue en su reemplazo.
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) Presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
- b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente(a) de la Comisión.*
- c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
- d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*

Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
Factor 1: Análisis Curricular:				
A.- Experiencia profesional general.	100	40	10%	4,00
B.- Experiencia profesional específica (Excluyente)	100	40	5%	2,00
B2.- Experiencia profesional específica (Deseable)	100	0	5%	0
C.- Capacitación y/o Formación.	100	30	20%	6,00
Factor 2: Evaluación Psicolaboral Individual.	100	75	20%	15,00
Factor 3: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	70	40%	28,00
TOTAL	600	255	100	55,00

- *El(la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL⁴ GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación**. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año , en el sector público o privado.	
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 1 AÑO A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DESDE DE 3 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años en el sector público o privado.	
MENOS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 2 AÑOS A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DESDE DE 4 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

⁴ Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta pauta de evaluación**. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (EXCLUYENTE). Experiencia mínima EXCLUYENTE de 3 años como enfermero(a) en servicios de emergencia o servicios críticos UCI, UTI, SAMU, Pabellón y UCM (En el sistema público y/o privado).	PUNTAJE
MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 3 AÑOS A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
DESDE DE 5 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (DESEABLE). Experiencia mínima DESEABLE de 2 años como enfermero(a) en servicio crítico UCI. (En el sistema público y/o privado).	PUNTAJE
MENOS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 2 AÑOS A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
DESDE DE 4 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:

CURSOS, DIPLOMADOS (EXCLUYENTES Y DESEABLES): Excluyentes: <ul style="list-style-type: none"> • Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), vigente no mayor a 5 años, Capacitación Mínima de 80 Horas. • Reanimación Cardiopulmonar (RCP), vigente no mayor a 5 años, Nivel Avanzado. Deseables: <ul style="list-style-type: none"> • Curso drogas vasoactivas • Ley 20. 584. • Curso Manejo Paciente Crítico • Trato a usuario y/o afín • Diplomado en manejo de paciente crítico Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.	PUNTAJE
2 CURSOS EXCLUYENTES, 1 DIPLOMADO Y 4 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	100 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES, 1 DIPLOMADO Y 3 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	90 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES, 1 DIPLOMADO Y 2 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	80 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES, 1 DIPLOMADO Y 1 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	70 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES Y 1 DIPLOMADO EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	60 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES Y 2 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	50 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES Y 1 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	40 PTOS.
2 CURSOS EXCLUYENTES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	30 PTOS.
SIN FORMACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	0 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del “Factor 1 Análisis Curricular”.

FACTOR 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 1 "ANÁLISIS CURRICULAR" por la Comisión de Selección. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, a excepción de que informe de ello al menos una hora previa al horario de citación. En dicho caso, se podrá reagendar su evaluación por *motivo justificado*. En caso de no presentarse y no justificar, según lo señalado anteriormente, se considerará ausente, quedando inhabilitado para continuar del proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
1: AVANZADO	100
2: INTERMEDIO	75
3: BÁSICO	50
4: INSUFICIENTE	0

RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 75 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 75 y 100 puntos. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 74 o menos puntos ; u obtiene una de las competencias en nivel Básico o Insuficiente.	Entre 0 y 74 puntos

FACTOR 3: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

La evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día en que se aplique la prueba por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	----------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 55,00 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Hospital.

Al final del proceso de evaluación, el Encargado del Proceso elaborará un Informe Final presentando a la Directora del Hospital Claudio Vicuña idealmente una terna con los(as) candidatos(as) que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos. En el caso de existir un empate de puntajes, se podría presentar una cuaterna u otro número de candidatos(as) idóneo(as), según las condiciones en que se desarrolle el proceso y quedará a su criterio cómo generar el desempate.

Así como en uso de sus facultades será de su decisión la elección del candidato(a) de la terna más idónea de los(as) evaluados(as), o según corresponda de acuerdo con las vacantes existentes en el cargo, por ella en Entrevista Final.

VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará a él(la) candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueren seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerarse para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos(as) idóneos(as), antes mencionada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO



Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Unidad Cuidados Intensivos H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.

